

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**N° 100 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.**Huancayo, **20 FEB 2025****EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 48-2025/GRJ/GRI/SGE, del 17 de enero del 2025; la Carta N° 002-2025-ING/EJPA, del 06 de enero del 2025; la Carta N° 05-2025-GRJ/GRI/SGE, del 03 de enero del 2025; el Informe Técnico N° 3101-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 26 de diciembre del 2024; la Carta N° 371-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, del 19 de diciembre del 2024; la Carta N° 368-2024/RL-NMER-CSC&MM-RBG, del 13 de diciembre del 2024; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante el asiento del cuaderno de Obra N° 740, del 09 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Puma Urrutia, Félix Abraham, en su condición de Residente de obra, señala que el proyecto no contempla la partida de Conformación de los Materiales Excedentes, partida que ha sido omitida en el proyecto, que sin embargo, es indispensable para el cumplimiento del Contrato y objetivo del proyecto, la no ejecución de la conformación de los materiales excedentes en los DMEs afectaría la estabilidad del material depositado, con posibles desplazamientos en los periodos de lluvias que son típicos en la zona, y como consecuencia afectaría el medio ambiente de las áreas cercanas, éstas afectaciones pueden generar consecuencias irreversibles al medio ambiente, y a pobladores aledaños, por lo que es necesario su ejecución e inclusión de dicha partida al proyecto,

Que, mediante el asiento del cuaderno de Obra N° 745, del 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Condezo Suarez, Carlos Antonio, en su condición de Supervisor de obra, solicitud del contratista Necesidad de prestación adicional por conformación, visto a la opinión no vinculante N°01 de la Junta de Resolución de Disputas del contrato de ejecución de obras N°001-2023-GRJ-ORAF, suscrito para la





ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU 108 TRAMO: PALIAN VILCACOTO- ACOPALCA ABRA HUAYTAPALLANA PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN (TRAMO PALIAN PARIHUANCA)".

Que, mediante la Carta N° 368-2024/RL-NMER-CSC&MM-RBG, del 13 de diciembre del 2024, remite el Informe Técnico N° 251-2024/C&MM-RBG/CCS-JS, del 13 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Carlos Antonio Condezo Suarez, como supervisor de la obra ratifica la necesidad de prestación adicional de obra CONFORMACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DMEs) DEL PROYECTO DEL KM 37+250 AL KM 79+319.49, mediante el asiento N° 745 de fecha 13 de diciembre de 2024, en cumplimiento a la ley de contrataciones del estado artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante la Carta N° 368-2024/RL-NMER-CSC&MM-RBG, del 13 de diciembre del 2024, suscrito por la Ing. Nelly Marisol Flores Rudas, en su condición de representante legal del Consorcio Supervisión C&MM-RBG, se remite la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales de obra conformación de los depósitos de material excedente (DMEs) del proyecto del KM 37+250ALKM79+319.49;

Que, mediante la Carta N° 371-2024/RL-NMFR-CSC&MM-RBG, del 19 de diciembre del 2024, suscrito por la Ing. Nelly Marisol Flores Rudas, en su condición de representante legal del Consorcio Supervisión C&MM-RBG, remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico de la prestación de adicional de obra N° 05 y Deductivo vinculante N° 04 conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliaciones y nuevos (KM 37+250ALKM79+319.49);

Que, mediante el Informe Técnico N° 3101-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 26 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia al contenido mínimo de la conformidad del expediente técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04, emitido por el supervisor de obra, para seguir el trámite correspondiente y su posterior evaluación por la Sub Gerencia De Estudios;

Que, mediante la Carta N° 05-2025-GRJ/GRI/SGE, del 03 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, solicito pronunciamiento al expediente técnico de prestación adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04, conformación de material excedentes de corte en DMEs del Proyecto, ampliaciones y nuevos (KM 37+250ALKM79+319.49);

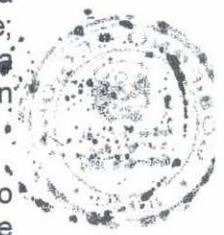
Que, mediante la Carta N° 002-2025-ING/EJPA, del 06 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Édison José Porras Arroyo, como jefe de proyecto reafirmo la consistencia del Expediente Técnico que fue evaluado y aprobado oportunamente; recomendando que la Sub Gerencia de Estudios en calidad de área competente sea quien pueda dar la aprobación y conformidad final al expediente para la prestación adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°04;

Que, mediante el Informe Técnico N° 48-2025-GRJ/GRI/SGE, del 17 de enero del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, Que, emite opinión favorable señalando lo siguiente:

"(...)

4. ANÁLISIS TÉCNICO:

(...)



4.5. DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS:

El expediente técnico de adicional de obra N°05 y deductivo Vinculante N°04 conformación de material excedente de corte en los DMEs del proyecto, ampliación y nuevos, sector Km 37+250 al Km 79+319.49, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269, corresponde a la inclusión de la partida de conformación del material excedente de corte en los DMEs del Expediente Técnico, ampliaciones y DMEs Nuevos, Expediente que fue planteado por la empresa Contratista y aprobado con conformidad por el supervisor de Obra, donde los metrados y las partidas, han sido observados y reformulados por la supervisión de obra, sin embargo no habiendo una respuesta contundente por parte del Jefe de proyecto al pronunciamiento solicitado, la entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios, en absoluto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, realiza la revisión y análisis del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN LOS DMEs DEL PROYECTO, AMPLIACIONES Y NUEVOS, SECTOR Km 37+250 al Km 79+319.49, haciendo las observaciones pertinentes en su debido momento, hasta su justificado y sustentado planteamiento.

La Supervisión de Obra **ACOGE**, las observaciones planteadas por la entidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y presenta los nuevos cálculos de los presupuestos tanto del Adicional de Obra N°05 como también del Deductivo Vinculante N°04, en cumplimiento del RLCE en el que textualmente menciona en el numeral 34.4 lo siguiente:

(...)

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad. (...)

En ese sentido esta Sub Gerencia **Ratifica** los cálculos reformulados por la Supervisión de Obra, los mismos que se muestran a continuación:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 05					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				137,458.60
01.01.06	CONSTRUCCION DE ACCESOS PARA DME	km	3.92	35,065.97	137,458.60
01.06	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				259,082.80
01.06.45	ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN PARA DMEs	m	15,569.88	16.64	259,082.80
01.09	PROTECCION AMBIENTAL				3,992,137.75
01.09.03	ETAPA DE CONSTRUCCION TRAMO II Y III				
01.09.03.01	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE ACUERDO A CADA COMPONENTE DEL PROYECTO	Glb	0.40	1,600,000.00	640,000.00
01.09.03.04	CONFORMACION DEL MATERIAL EXCEDENTE EN BOTADEROS	m3	1,792,587.03	1.87	3,352,137.75
	COSTO DIRECTO	S/.			4,388,679.15
	GASTOS GENERALES	S/.			72,606.94
	GASTOS GENERALES FIJOS	S/.			9,312.21
	Gastos Generales Fijos	S/.	0.21%		9,312.21
	GASTOS GENERALES VARIABLES	S/.			63,294.73
	Gastos Generales Variables	S/.	1.44%		63,294.73
	UTILIDAD	S/.			194,817.34
	UTILIDAD	S/.	4.44%		194,817.34
	SUB-TOTAL	S/.			4,656,103.43
	I.G.V.	S/.	18.00%		838,098.82
	TOTAL PRESUPUESTO PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 05	S/.			5,494,202.05

Presupuesto Adicional de obra N°05, Ratificado por la Sub Gerencia de Estudios

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
01.01	OBRAS PRELIMINARES				75,446.29
01.01.04	ACCESO A CANTERAS, DME, PLANTAS Y FUENTES DE AGUA	km	2.05	36,803.07	75,446.29
01.09	PROTECCION AMBIENTAL				128,000.00
01.09.03	ETAPA DE CONSTRUCCION TRAMO II Y III				
01.09.03.01	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE ACUERDO A CADA COMPONENTE DEL PROYECTO	glb	0.08	1,600,000.00	128,000.00
	COSTO DIRECTO	S/.			203,446.290
	GASTOS GENERALES	S/.			7,765.720
	GASTOS GENERALES FIJOS	S/.			440.490
	Gastos Generales Fijos	S/.	0.22%		440.490
	GASTOS GENERALES VARIABLES	S/.			7,325.230
	Gastos Generales Variables	S/.	3.60%		7,325.230
	UTILIDAD	S/.			9,031.160
	UTILIDAD	S/.	4.44%		9,031.160
	SUB-TOTAL	S/.			220,243.170
	I.G.V.	S/.	18.00%		39,643.770
	TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 04	S/.			259,886.940

Presupuesto Deductivo Vinculante N°04, Ratificado por la Sub Gerencia de Estudios





CÁLCULO DE LA INCIDENCIA ESPECIFICA					
Nº	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.00%
2.0 PRESUPUESTOS ADICIONALES					
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05		4,656,103.43	5,494,202.05	1.813%
TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES			4,656,103.43	5,494,202.05	1.813%
3.0 PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES					
3.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04		(220,243.17)	(259,886.94)	-0.086%
TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS			(220,243.17)	(259,886.94)	-0.086%
TOTAL (ADICIONAL 05)			4,435,860.26	5,234,315.11	1.727%
INCIDENCIA ESPECIFICA					1.727%

Incidencia Especifica ADO N°05 y Deductivo Vinculante N°04, Ratificada por la Sub Gerencia de Estudios

El cálculo de la incidencia acumulada reformulado por el Supervisor de Obra presenta un error en la sumatoria del porcentaje de deductivos Vinculados, por tal razón esta Sub Gerencia, muestra a continuación el cuadro corregido.

CALCULO DE LA INCIDENCIA ACUMULADA (PRESTACIONES ADICIONALES)						
Nº	DESCRIPCION	SITUACION	MONTO (sin IGV)	MONTO (Inc. IGV)	INCID. %	ESTADO SITUAC.
1.0	PRESUPUESTO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2023/GRJ/ORAF	256,863,847.08	303,099,339.55	100.000%	
2.0 PRESUPUESTOS ADICIONALES						
2.1	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		36,333,795.01	42,873,876.11	14.145%	Aprob. GRJ
2.2	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02		4,711,323.08	5,589,361.23	1.834%	Observado
2.3	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03		2,045,366.09	2,413,531.99	0.796%	España JRD
2.4	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 04		3,800,475.17	4,130,560.70	1.363%	Observado
2.5	PRESUPUESTO ADICIONAL N° 05		4,656,103.43	5,494,202.05	1.813%	Trámite GRJ
TOTAL PRESUPUESTOS ADICIONALES			51,247,062.78	60,471,534.08	19.951%	
3.0 MAYORES METRADOS VALORIZADOS						
3.1	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 01		1,746,927.42	2,061,374.35	0.680%	Trámite GRJ
3.2	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 02		396,738.90	468,151.90	0.154%	Trámite GRJ
3.3	VALORIZACIÓN MAYOR METRADO N° 03		40,165.90	47,395.76	0.016%	Trámite GRJ
TOTAL PPTO VALORIZACIONES MAYOR METRADO			2,183,832.21	2,576,922.01	0.850%	
4.0 PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES						
4.1	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01		(30,542,470.06)	(36,040,114.67)	-11.891%	Aprob. GRJ
4.2	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02		(238,934.62)	(281,942.85)	-0.093%	Observado
4.3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 03		(4,774,600.84)	(5,634,028.99)	-1.859%	Observado
4.4	PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 04		(220,243.17)	(259,886.94)	-0.086%	Trámite GRJ
TOTAL PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS			(35,776,248.69)	(42,215,973.45)	-13.928%	
TOTAL (ADICIONALES - DEDUCTIVOS VINCULANTES)			17,654,646.30	20,832,482.64	6.873%	
INCIDENCIA ACUMULADA					6.873%	
NUEVO MONTO CONTRATO SI/			274,518,493.38	323,931,822.19		

Incidencia Acumulada prestaciones adicionales y Deductivos Vinculantes, Corregido por la S. G. de Estudios

5. CONCLUSIONES

De la revisión al levantamiento de las observaciones realizadas a la formulación del ADICIONAL DE OBRA N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN LOS DMEs DEL PROYECTO, AMPLIACIÓN Y NUEVOS sector Km 37+250 al Km 79+319.49, se concluye lo siguiente:

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del Adicional de Obra N°05 y Deductivo Vinculante N°04, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se presenta el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Área Responsable	y/o	Presenta		Fecha
				SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra		X		09/12/2024
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra		X		13/12/2024
03	Informe Técnico de la Necesidad	Supervisor de Obra		X		13/12/2024
04	Presentación del adicional	Residente de Obra		X		16/12/2024
05	Pronunciamento del jefe de proyecto	Jefe de Proyecto		X		06/01/2025
05	Ultimo Levantamiento de observaciones del adicional	Residente de Obra		X		16/12/2024
06	Conformidad a los cálculos de la supervisión de obra, del Adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°04	Supervisor de Obra		X		19/12/2024

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del RLCE y habiendo notificado al jefe de proyecto Ing. EDINSON JOSÉ PORRAS ARROYO, con Carta N°005-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de enero de 2025, con respuesta en la CARTA N°002-2025-ING/EJPA, de





fecha 06 de enero de 2025, en el que no responde contundentemente al pronunciamiento solicitado, se emite el presente informe técnico.

- Que, de acuerdo con los recálculos realizados por la supervisión de Obra en función a las observaciones planteadas por la entidad y ratificados por esta Sub Gerencia, El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°05 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°04 CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN LOS DMES DEL PROYECTO, AMPLIACIÓN Y NUEVOS, SECTOR KM 37+250 AL KM 79+319.49, asciende a un Presupuesto de **S/ 5,234,315.11**, con un **Plazo de ejecución de 71 días calendario**s, con una incidencia específica de 1.727%, siendo este menor al 15%, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°05	S/ 5,494,202.05	1.813 %
02	Pres. Deductivo vinculante N°04	S/ 259,886.940	0.086 %
TOTAL		S/ 5,234,315.11	1.727%

Del mismo modo, la **incidencia acumulada** hasta el momento es de **6.873 %**, que también hasta el momento se conserva menor al 15%.

- Que, en mérito al levantamiento de las Observaciones planteadas, como también a los recálculos de los Gastos Generales, en consecuencia los presupuestos e incidencias del Adicional de obra N°05 y Deductivo Vinculante N°04 CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE CORTE EN LOS DMES DEL PROYECTO, AMPLIACIÓN Y NUEVOS, Sector: Km 37+250 AL Km 79+319.49 realizados por la Supervisión de Obra y ratificados por esta Sub Gerencia, en función a los metrados y costos unitarios ratificados por la Supervisión de obra amparados en los informes técnicos de sus especialistas; esta Sub Gerencia, **emite opinión favorable a los cálculos ratificados por esta Sub Gerencia** para continuar con los trámites administrativos para su aprobación mediante acto resolutivo.
- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el Contratista ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°239-2022-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Modificación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. EDINSON JOSÉ PORRAS ARROYO con CIP N°159225, el Evaluador del Proyecto: Ing. DAVID RAMOS PIÑAS con CIP N°158409, y todos los profesionales responsables de la Elaboración de la Modificación del Expediente Técnico, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra, así como también al Residente de Obra y Supervisor de Obra.

(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva General N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) en el Gobierno Regional Junín, para la aprobación del expediente técnico adicional de obra N°05 y deductivo vinculante N°04, conformación de material excedente de corte en los DMES del proyecto, ampliación y nuevos, sector Km 37+250 al Km 79+319.49, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" con CUI N°2251269; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI





“Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N°04 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI N°2251269; ejecutado por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de Setenta y Un (71) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N° 05, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra y un presupuesto con precio deflactado al mes de marzo del 2022, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
Presupuesto Adicional N°05	S/ 5,494,202.05	1.813 %
Pres. Deductivo Vinculante N° 04	- S/ 259,886.940	- 0.086 %
TOTAL	S/ 5,234,315.11	1.727 %

Son: Cinco Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Quince con 11/100 soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI N°2251269, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del adicional de obra N° 05 y deductivo vinculante N° 04 del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU – 108 TRAMO; PALIAN – VILCACOTO – ACOPALCA - ABRA HUAYTAPALLANA - PARIHUANCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN” con CUI N°2251269, la responsabilidad



recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: Ing. Puma Urrutia, Félix Abraham y el Supervisor de obra: Ing. Condezo Suarez Carlos Antonio; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 239-2022-GR-JUNIN/GRI del 21 de abril de 2022, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.
27 FEB 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL